

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Febrero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-2-933	65,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,50	10-2-933	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	96,00
13-2-933	65,50	» E, de 25.000 » » »	65,50	10-2-933	96,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	96,90
13-2-933	65,50	» D, de 12.500 » » »	65,50	10-2-933	90,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	96,90
13-2-933	65,90	» C, de 5.000 » » »	65,50	13-2-933	96,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	96,90
13-2-933	65,90	» B, de 2.500 » » »	66,60	13-2-933	96,90	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	96,00
13-2-933	65,90	» A, de 500 » » »	65,60	13-2-933	96,90	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	97,00
13-2-933	64,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,75			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		10-2-933	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
10-2-933	79,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		8-2-933	84,30	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	84,00
10-2-933	79,85	» E, de 12.000 » » »		13-2-933	84,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	84,00
10-2-933	80,50	» D, de 6.000 » » »		13-2-933	84,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	84,00
13-2-933	82,00	» C, de 4.000 » » »	82,00	13-2-933	84,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	84,00
7-2-933	80,75	» B, de 2.000 » » »		13-2-933	84,00	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	84,00
13-2-933	82,00	» A, de 1.000 » » »	82,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
10-2-933	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1925, canjeada por la de 1923.		24-11-932	69,80	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	70,50
1-2-933	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-2-933	70,25	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	70,50
9-2-933	75,75	» D, de 12.500 » » »		13-2-933	70,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	70,50
13-2-933	78,00	» C, de 5.000 » » »		13-2-933	70,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	70,50
13-2-933	76,00	» B, de 2.500 » » »		13-2-933	71,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	70,75
13-2-933	76,00	» A, de 500 » » »		13-2-933	71,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	70,75
		5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.		13-2-933	71,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	71,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,26	» C, de 5.000 » » »		9-2-933	83,25	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		9-2-933	83,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	83,25
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		13-2-933	83,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	83,25
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		13-2-933	83,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	83,25
3-2-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-2-933	83,25	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	83,25
13-2-933	80,25	» E, de 25.000 » » »	86,00	13-2-933	83,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	83,25
10-2-933	85,75	» D, de 12.500 » » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
13-2-933	86,25	» C, de 5.000 » » »	86,00	10-2-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
13-2-933	86,25	» B, de 2.500 » » »	86,00	13-2-933	87,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
13-2-933	86,25	» A, de 500 » » »	86,00	13-2-933	87,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		13-2-933	87,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-2-933	87,90	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	87,00
6-1-933	93,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		10-2-933	88,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	88,00
2-2-933	95,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
13-2-933	96,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	96,00	3-2-933	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
9-2-933	96,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	96,00	10-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
13-2-933	96,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	96,25	10-2-933	96,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
				13-2-933	96,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	96,15
				13-2-933	96,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	96,60
				13-2-933	97,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	97,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso por 100	CAMBIOS PUBLICADOS																																																																																																																																	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100																																																																																																																																					
		Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5% (emisión de 1929).		13-2-933	510,00	Banco de España.....	500		512,00																																																																																																																																	
28-1-941	99,60	En diferentes.....		6-2-932	285,00	Banco Hipotecario de España...	500	100																																																																																																																																		
		Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 4%, a diez años.		30-1-933	200,00	Banco Español de Crédito.....	250		62,00																																																																																																																																	
13-2-933	211,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	211,75	11-1-933	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500																																																																																																																																			
13-2-933	211,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	211,00	13-2-933	178,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500																																																																																																																																			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5%		13-2-933	62,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																																																																																																																																			
10-1-932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		10-2-933	40,25	Socied. Gral. Azuc. Preferentes...			600,00																																																																																																																																	
2-2-932	89,00	» B, de 500 » 1 a 6.031.....		13-2-933	000,00	carera de España. Ordinarias...	500		159,00																																																																																																																																	
19-3-932	92,00	» C, de 1.000 » 1 a 14.434.....		13-2-933	100,00	Unión Española de Explosivos...	100																																																																																																																																			
22-7-932	93,00	En diferentes series.....		13-2-933	300,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475																																																																																																																																			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50%		13-2-933	71,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		71,00																																																																																																																																	
13-2-933	94,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	94,50			Banco Español Río de la Plata...	100	Interés anual por 100																																																																																																																																		
13-2-933	94,50	» B, de 1.000 » 1 al 50.000.....	94,50	0-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500																																																																																																																																			
10-2-933	94,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000....		0-2-933	80,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,95																																																																																																																																	
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		16-1-933	80,00	Idem id. id.....	100	5	87,60																																																																																																																																	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50%		13-2-933	87,00	Idem id. id.....	500	6	87,85																																																																																																																																	
10-2-933	89,59	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	89,59	13-2-933	67,85	Idem id. id.....	500	6 1/2	92,50																																																																																																																																	
10-2-933	89,59	» B, de 1.000 » 1 al 35.000...	89,59	13-2-933	97,45	Idem del Banco de Crédito Local...	500	7	91,50																																																																																																																																	
3-2-933	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000....		13-2-933	81,85	Sociedad Gral. Azuc. de España...	500	4	78,50																																																																																																																																	
18-11-929	70,00	En diferentes series.....		13-2-933	73,80	F. C. M. Z. A., Valla...	500	4 1/2																																																																																																																																		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50%, emisión 1929.		19-4-932	67,00	dolla Ariza.....	500	5																																																																																																																																		
9-2-933	83,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	83,50	22-12-931	80,00	Idem Norte de España. 2.ª serie...	500	3																																																																																																																																		
13-2-933	83,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	83,50	13-5-929	73,50	Idem Norte de España. 3.ª serie...	500	3 1/2																																																																																																																																		
9-2-933	83,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000....	83,50	13-5-929	71,25	Idem Norte de España. 4.ª serie...	500	3 1/2																																																																																																																																		
1-6-931	81,00	En diferentes series.....		13-5-929	73,50	Idem Norte de España. 5.ª serie...	500	3 1/2																																																																																																																																		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50%		28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.																																																																																																																																				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	83,50	13-2-933	100,00	Obligaciones.....	100																																																																																																																																			
		» B, de 1.000 » 1 al 35.000...	83,50	23-1-933	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500																																																																																																																																			
		» C, de 25.000 » 1 al 4.000....		13-2-933	75,00	Emprestito Villa Madrid, 1914...	500																																																																																																																																			
		En diferentes series.....		13-2-933	74,25	Idem id. 1918.....	500		74,25																																																																																																																																	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50%, emisión 1929.		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 por 100 perpetua al contado.....</td> <td></td> <td>405,700</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem fin corriente.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem fin próximo.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 por 100 amortizable.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5 por 100 amortizable.....</td> <td></td> <td>57.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acciones del Banco de España.....</td> <td></td> <td>4.500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem del Banco Hipotecario.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem de la Arrendataria de Tabacos.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Azucarera—Preferentes.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem—Ordinarias.....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cédulas del Banco Hipotecario al 5%.....</td> <td></td> <td>08.500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem id. al 6%.....</td> <td></td> <td>189.500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						4 por 100 perpetua al contado.....		405,700								Idem fin corriente.....										Idem fin próximo.....										4 por 100 amortizable.....										5 por 100 amortizable.....		57.000								Acciones del Banco de España.....		4.500								Idem del Banco Hipotecario.....										Idem de la Arrendataria de Tabacos.....										Azucarera—Preferentes.....										Idem—Ordinarias.....										Cédulas del Banco Hipotecario al 5%.....		08.500								Idem id. al 6%.....		189.500										
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																																																																																																																																										
4 por 100 perpetua al contado.....		405,700																																																																																																																																								
Idem fin corriente.....																																																																																																																																										
Idem fin próximo.....																																																																																																																																										
4 por 100 amortizable.....																																																																																																																																										
5 por 100 amortizable.....		57.000																																																																																																																																								
Acciones del Banco de España.....		4.500																																																																																																																																								
Idem del Banco Hipotecario.....																																																																																																																																										
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....																																																																																																																																										
Azucarera—Preferentes.....																																																																																																																																										
Idem—Ordinarias.....																																																																																																																																										
Cédulas del Banco Hipotecario al 5%.....		08.500																																																																																																																																								
Idem id. al 6%.....		189.500																																																																																																																																								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	83,50																																																																																																																																							
		» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	83,50																																																																																																																																							
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000....	83,50																																																																																																																																							
		En diferentes series.....																																																																																																																																								

SUBASTAS

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUÉLLAR

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de actos de esta Comunidad, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, ante el Sr. Presidente de la misma, o persona que legalmente le represente, Regidor Síndico, empleado del ramo de Montes, e infrascrito Secretario, la subasta para el aprovechamiento de resinación, por un período de cinco años, del cuarto lote, constituido por los cuarteles A, B y C de la Sección tercera del monte denominado Común Grande de las Pegueras, número 48 del catálogo, de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 395.324,95 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Comunidad de diez a doce todos los días laborables hasta el anterior al que correspondiera celebrarse la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma se entregarán en dicha Secretaría, durante las horas y días expresados, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de la misma Comunidad Caja general de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, la cantidad de 19.766,25 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal del proponente.

El número de pinos a resinar cada uno de los cinco años que comprende el remate, será el de 51.609 pesetas, empezando por el de 1932-1933, repartidos en los tres cuarteles en que está dividido este lote, resultando como precio unitario a vida del pino y a una sola cara el de 1.532 pesetas.

Las proposiciones escritas en papel de la clase sexta, o reintegradas con pólizas de la misma clase se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Cuéllar a 10 de Febrero de 1933.—El Presidente accidental, Mario Barbolla.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., según cédula personal vigente, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de resinación durante cinco años, del cuarto lote, constituido por los cuarteles A, B y C de la Sección tercera del monte número 48 del catálogo, denominado Común Grande de las Pegueras, de los propios de la Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra), con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del proponente o del que legalmente le represente.)

S—126

diez de la mañana, se celebrará en el Salón de actos de la Comunidad, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, ante el Sr. Presidente de la misma o persona que legalmente le represente, Regidor Síndico, empleado del ramo de Montes e infrascrito Secretario, la subasta para el aprovechamiento de resinación por un período de cinco años, del tercer lote constituido por los cuarteles A y B de la Sección segunda del monte denominado Común Grande de las Pegueras, número 48 del catálogo, de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 340.682,15 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, de diez a doce todos los días laborables, hasta el anterior al que correspondiera celebrarse la subasta.

Los pliegos de proposiciones, optando a la misma, se entregarán en dicha Secretaría durante las horas y días expresados, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Comunidad, Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de pesetas 17.634,10 a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, y la cédula personal del proponente.

El número de pinos a resinar cada uno de los cinco años que comprende el remate, será el de 62.396, empezando por el de 1932-1933, repartidos en los dos cuarteles en que está dividido este lote, resultando como precio unitario del pino a vida y a una sola cara el de 1.092 pesetas.

Las proposiciones escritas en papel de la clase sexta, o reintegradas con pólizas de la misma clase, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Cuéllar a 10 de Febrero de 1933.—El Presidente accidental, Mario Barbolla.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal vigente, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de resinación durante cinco años, del tercer lote constituido por los cuarteles A y B, de la Sección segunda del monte número 48 del catálogo denominado Común Grande de las Pegueras, de los propios de la Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra), con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del proponente o del que legalmente le represente.)

S—127

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE MADRID

Por disposición de la Superioridad, en el concurso del 28 del actual se adjudicarán, a más de los artículos adjudicados, 190 quintales métricos de harina de primera y 633 de segunda, con destino al Parque de Intendencia de Melilla, rigiendo para ello lo prevenido en las Ordenes circulares de 20 de Abril

y 25 de Septiembre de 1932 ("Diarios Oficiales" números 94 y 23).

Madrid, 14 Febrero de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez. S—106

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA, DE GERONA

Hace saber: Que en virtud de orden del Sr. Inspector de Intendencia de la segunda Inspección general del Ejército, de fecha 7 de Diciembre de 1932, se procederá mediante convocatoria de proposiciones libres al arrendamiento de los terrenos denominados Huerto de Alemanes, propiedad del Ramo de Guerra, en esta Plaza, y que no son necesarios en la actualidad para su servicio, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, a las diez y treinta horas en esta Jefatura de Propiedades, calle de Santa Eugenia, número 1 (La Rodona), con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

El precio límite marcado es el de 202 pesetas anuales.

Las personas que deseen tomar parte en dicha convocatoria pueden presentar sus proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta y en pliego cerrado todos los días laborables a las horas y sitio indicados, hasta el día y hora de la celebración del acto, en que quedará definitivamente cerrada la admisión de las mismas.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales que dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, teniendo en cuenta que, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Gerona, 9 de Febrero de 1933.—(ilegible.)

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... y de los pliegos de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a arrendar los terrenos propiedad del Ramo de Guerra, sitos en esta plaza y denominados "Huerto de Alemanes" por... pesetas... céntimos (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

S—106

Hace saber: Que en virtud de orden del Sr. Inspector de Intendencia de la segunda Inspección general del Ejército, de fecha 7 de Diciembre de 1932, se procederá mediante convocatoria de proposiciones libres al arrendamiento de los terrenos denominados "Interior de la Puerta de Francia", propiedad del Ramo de Guerra en esta Plaza, y que no son necesarios en la actualidad para su servicio, cuyo acto

tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, a las doce horas en esta Jefatura de Propiedades, calle de Santa Eugenia, número 1 (La Rodona), con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

El precio límite marcado es el de 72 pesetas anuales.

Las personas que deseen tomar parte en dicha convocatoria pueden presentar sus proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta y en pliego cerrado todos los días laborables, a las horas y sitio indicados, hasta el día y hora de la celebración del acto, en que quedará definitivamente cerrada la admisión de las mismas.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales que dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, teniendo en cuenta que, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Gerona, 9 de Febrero de 1933.—(ilegible.)

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... y de los pliegos de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a arrendar los terrenos propiedad del Ramo de Guerra, sitos en esta Plaza y denominados "Interior de la Puerta de Francia", por ... pesetas ... céntimos (en letra), anuales. (Fecha y firma del proponente.)

S—107

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público por medio del presente anuncio al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 230 del

día 28 de Septiembre de 1932, que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre: "Proposición para optar al concurso de adquisición de ...", en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, el día 28 del corriente, a las diez horas, en el local que ocupa el Regimiento de Infantería número 9, ante el señor Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase 8.ª, conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

ARTICULOS OBJETO DE ESTE CONCURSO

PLAZAS	CANTIDADES EN QUINTALES METRICOS DE										
	HARINA DE		Cebada	Paja	LEÑA DE		Carbón vegetal	Habas	Cok	Esparto	Petróleo — Litros
	Primera	Segunda			Rajada	Hornos					
Subsistencia.											
Para el Parque de Intendencia de Sevilla	158	481	1.638	2.932	»	370	»	»	296	»	»
Para el Depósito de Intendencia de Algeciras	19	153	141	432	»	251	»	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Cádiz ..	57	200	180	324	130	»	»	»	52	»	»
Para el ídem de íd. de Córdoba ..	17	23	»	»	»	»	»	»	1.0	»	»
Para el ídem de íd. de Granada ..	20	»	600	900	380	»	»	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Málaga ..	»	»	186	281	»	150	»	»	»	»	»
Acuartelamiento.											
Para el Parque de Intendencia de Sevilla	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»
Para el Depósito de Intendencia de Algeciras	»	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Cádiz ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Córdoba ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Granada ..	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	38
Para el ídem de íd. de Málaga ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»

Las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar, en sus proposiciones, la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al concurso.

Las entregas de los artículos tendrá lugar en los Establecimientos respectivos para que se anuncian y dentro del plazo de treinta días, como máximo, a contar desde la fecha en que el ven-

dedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro. En las de harina, el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso

los licitadores constituirán, en la Caja general de Depósitos o Sucursales, fianza del 5 por 100 del importe de su oferta, y en caso de adjudicación definitiva el depósito del 10 por 100, a la presentación, de cuyo resguardo les será devuelto el de la garantía del 5 por 100.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aque-

Las proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el ..., para la adquisición de artículos con destino al ..., de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos ... quintales métricos, litros o raciones de ... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto), a ..., pesetas uno o una (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en ..., recibo de la contribución industrial (o alta), el de retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa, certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, y su sumisión al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre límites para los periodos de liquidación de salarios.

Asimismo, hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas, de ...

Sevilla, 6 de Febrero de 1933.—El Comandante-Secretario, Enrique Guizot. — V.º B.º: el Coronel-Presidente, Solís.

S—104

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CEUTA

El día 28 del corriente mes, a las diez horas, se celebrará concurso para la adquisición de los artículos siguientes:

Para Ceuta: 300 quintales métricos de carbón mineral, 50 quintales métricos de carbón vegetal, 2.000 quintales métricos de cebada, 11.000 kilos de gas-oil, 7.000 litros de gasolina, 1.500 quintales métricos de paja, 1.500 litros de petróleo, 4.000 kilos de sal y 1.000 kilos de aceite de máquinas.

Para Tetuán: 1.500 kilos de aceite de máquinas, 250 quintales métricos de carbón mineral, 2.950 quintales métricos de cebada, 2.000 kilos de gas-oil, 9.500 litros de gasolina, 100 kilos de grasa, 100 quintales métricos de harina de primera, 200 quintales métricos de harina de segunda, 900 quintales métricos de leña, 3.700 quintales métricos de paja, 2.000 litros de petróleo y 6.500 kilos de sal.

Para Rincón: 100 quintales métricos de harina, 150 quintales métricos de cebada y 200 quintales métricos de paja.

Para Alcázar: 50 quintales métricos de leña.

Para Gorgués: 100 quintales métricos de leña.

Para R'Gaia: 100 quintales métricos de leña.

Para Zoco Arbaa: 200 quintales métricos de cebada, 100 quintales métri-

cos de paja y 100 quintales métricos de leña.

Para Xauen: 500 quintales métricos de cebada y 400 quintales métricos de leña.

Para Dra El Aseff: 150 quintales métricos de leña.

Para Bab Tazza: 200 quintales métricos de cebada y 600 quintales métricos de leña.

Para Ankod: 50 quintales métricos de leña.

Para Jemis del Arraix: 50 quintales métricos de leña.

Los pliegos de condiciones técnico-legales han sido publicados en el "Diario Oficial" número 230 del Ministerio de la Guerra, correspondiente al año anterior.

Los depósitos del 5 por 100 podrán hacerse en la Caja general de Depósitos o en el Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables hasta las trece horas del día 27 del corriente mes.

Ceuta, 8 de Febrero de 1933.—El Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S—121

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Caspe, en sesión de 13 de Enero último, la ejecución, mediante subasta, de las obras de abastecimiento de aguas; y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación para la ejecución de las mismas, se anuncia subasta pública bajo los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una, durante los días hábiles hasta el anterior en que aquella se celebre, bajo el presupuesto de contrata de 160.612,12 pesetas, exigiéndose un depósito provisional para poder tomar parte en la misma del 5 por 100 de dicha cantidad, que asciende a 8.030,61 pesetas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana, ante la Mesa constituida en el Ayuntamiento de Caspe, que la presidirá el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que legalmente le represente, bajo el tipo de presupuesto de contrata ya expresado, y será adjudicada por remate al licitador que más en baja mejore el tipo señalado.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a una de la mañana, durante los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, presentándose en pliegos cerrados y lacrados, ajustándose al modelo inserto a continuación, en papel sellado o debidamente reintegrado, con arreglo a la ley del Timbre, y en sobre abierto, aparte, deberán presentar los licitadores el resguardo de la constitución del depósito provisional y el recibo de la contribución industrial o declaración de alta en dicha contribución.

La fianza definitiva que deberá constituir el rematante será la equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa cualquiera de los Le-trados con ejercicio en esta población.

Las obras deberán comenzarse dentro de los veinte días siguientes al de ser notificada al rematante la adjudicación definitiva de la subasta, y habrán de quedar terminadas en término de cuatro meses a partir de su comienzo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., contratista, con capacidad legal para contratar; enterado del proyecto, presupuesto, planos y pliego de condiciones redactados por el Sr. Arquitecto provincial de Zaragoza, D. Teodoro Ríos, para las obras de abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Caspe, así como del pliego de condiciones económicas redactado por el excelentísimo Ayuntamiento de Caspe y anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, relacionados con dichas obras y de conformidad en un todo con lo expresado en los citados documentos, me comprometo a ejecutar las obras presupuestadas de referencia en la cantidad de ciento sesenta mil seiscientos doce pesetas con doce céntimos, con la baja del ... (en letra) por ciento, y bajo la dirección del citado Arquitecto.

Fecha y firma.

Caspe a 8 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Agustín Cortés.

S—123

AYUNTAMIENTO DE GALDACAÑO

Extracto de las condiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas.

1.º Se anuncia la pública subasta de las obras de abastecimiento de aguas con destino a la Anteiglesia de Galdacaño (Vizcaya), que comprenden el embalse, conducción, depósitos reguladores y distribución, procedentes del arroyo Lekubaso, con arreglo a los planos, Memoria descriptiva, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas comprendidas en el proyecto y expoliente de su razón, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Galdacaño.

2.º La cantidad total en que se ha fijado el presupuesto de la obra y que servirá de tipo a la subasta, es la de 1.333.907,10 pesetas (un millón trescientas treinta y tres mil novecientas siete pesetas con diez céntimos).

3.º Para la ejecución de la obra, materiales y calidad de los mismos, se atenderá el contratista a lo señalado en el proyecto correspondiente.

4.º Los pliegos para optar a la subasta se redactarán conforme al modelo que se acompaña, vendrán acompañados del resguardo del depósito correspondiente y serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días siguientes al en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

La subasta tendrá lugar el siguiente día de expirar el plazo de los veinte señalados, en la Casa Consistorial y a las once horas de la mañana.

5.º Todo pliego de propuesta de-

será venir acompañado del resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta; dicho depósito consistirá en el 5 por 100 del presupuesto total y será de 13.339,67 pesetas, y se constituirá en metálico o en efectos públicos en la Depositaria del Ayuntamiento.

Los efectos públicos se capitalizarán en su precio de cotización al día de la constitución del depósito.

6.º Dentro de las veinticuatro horas de celebrada la subasta se devolverán los resguardos de los depósitos correspondientes que hayan sido rechazados en la subasta, y el adjudicatario provisional deberá para su adjudicación definitiva constituir una fianza del 5 por 100 del presupuesto total dentro de los diez días siguientes.

7.º Serán de cuenta del contratista los gastos de anuncios, timbre, escrituras y demás que se causen con motivo de la contrata, incluso la formalización de la misma.

8.º El plazo de ejecución de la obra será de diez y ocho meses.

9.º El contratista se obliga al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Orden de concesión del aprovechamiento de aguas aparecida en la "Gaceta de Madrid" de 30 de Diciembre de 1932, subrogándose en dichas obligaciones impuestas al Ayuntamiento concesionario.

10. En todo lo no previsto en las condiciones económico-administrativas y facultativas, y en lo referente al acto de presentación de pliegos y formalidades de la subasta, regirá lo establecido en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Galdácano, 7 de Febrero de 1933.—
El Alcalde, Simón de Linaje.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., expedida en ..., que habita en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de ... y del proyecto, planos, presupuesto y condiciones que comprenden las obras de abastecimiento de aguas al Municipio de Galdácano (Vizcaya) y de la concesión de dicho abastecimiento, en la "Gaceta" de 30 de Diciembre de 1932, se comprometo a tomar a su cargo y ejecutar las obras comprendidas en dicho proyecto, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones exigidos en él por el precio de ... pesetas, que equivale a una rebaja del ... por 100 del presupuesto.

(Se expresará en cifra y letra la cantidad en que se comprometo a ejecutar la obra y la rebaja que sobre el presupuesto supone).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no sean inferiores a las fijadas por los organismos encargados de la ejecución de la Legislación social y obrera.

(Fecha y firma entera).
S. M. P.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

La Corporación municipal, por acuerdo de 3 de los corrientes, resol-

vió anunciar las subastas necesarias para ejecutar obras de dotación de servicios de agua y alcantarillado en barrios extremos.

Las obras comprenden dos contratos:

Contrata A) Zona primera del proyecto general de dotación de los indicados servicios.

El presupuesto de esta contrata con la deducción que resulta de adoptar para todas las redes tuberías "Uralita", es de 691.056,70 pesetas.

Contrata B) De la zona segunda del proyecto general, las cuencas número 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. De la zona tercera del proyecto general, las cuencas número 3, 5 (parcial), 6 (parcial) y 7.

El presupuesto de esta contrata, con la deducción que resulta de adoptar para todas las redes tuberías "Uralita", es de 409.223,70 pesetas.

Podrán tomar parte en las subastas cuantos contratistas, legalmente capacitados para ello, no se hallen incurso en los casos determinados en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal.

Para tomar parte en las subastas deberá constituirse en la Caja municipal una fianza provisional equivalente al 5 por 100 del importe del tipo de cada contrata, cuya fianza podrá ser constituida en efectivo metálico, valores del Estado al tipo de cotización o títulos de la Deuda municipal admitidos por todo su valor nominal. También serán admitidos por este valor aquellos otros que en virtud de disposiciones vigentes tengan esta especial condición.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, podrán ser examinados los proyectos, presupuestos y expediente general, que a tal efecto estarán expuestos en la Sección de Asuntos generales de la Secretaría municipal, en las horas ordinarias de oficina. Dentro de dicho plazo, hasta las trece horas del día en que fire, podrán presentarse en la mencionada dependencia, en pliego cerrado y lacrado, las proposiciones, por separado para cada contrata, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas en tirado del Estado, de clase sexta, y con adición de un sello municipal de 1,20 pesetas. En el exterior del sobre se hará constar: "Proposición para tomar parte en la subasta (A o B) de las obras de dotación de servicios de agua y alcantarillado en los barrios extremos", la fecha de presentación y la firma de la persona que lo presente.

En pliego aparte presentarán los proponentes la cédula personal y el documento acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el depósito o fianza provisional.

Los que suscriban proposiciones "por poder", deberán acompañar testimonio notarial del mismo, bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación D. Julián A. Corzuega y D. Enrique Isabal Palares.

Los proponentes que residan fuera de Zaragoza deberán designar persona y domicilio en esta ciudad a efectos de notificaciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial en el siguiente día hábil al en que expire el plazo de presentación, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias y levantando acta un Sr. Notario designado por el Ilustre Colegio de este territorio.

Celebrada la subasta, y hecha la adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del en que se le notifique la adjudicación, deberá constituir en la Caja municipal la fianza definitiva, que será de 69.105,67 pesetas para la contrata A) y de 40.922,27 pesetas para la B), equivalentes al 10 por 100 del tipo de licitación. Las fianzas definitivas podrán constituirse en la misma forma que la provisional.

Las obras a que se refieren los contratos indicados y que motivan la subasta serán satisfechas con cargo a la consignación que a tal efecto figura en el Presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal en 10 de Octubre de 1932, liquidando su importe en la forma que determina el pliego de condiciones generales y económicas.

Los contratos serán elevados a escritura pública dentro del improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se notifique la adjudicación.

Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales de Zaragoza, renunciando al conocimiento de los que por su especial condición o circunstancias pudieran serles particularmente más convenientes.

Los gastos de anuncio, impresos, escrituras y demás que de la subasta se originen, serán satisfechos por los adjudicatarios, reservando al Ayuntamiento la facultad de resolver las incidencias.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza, 7 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en... y con residencia en..., calle de..., número..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir en las obras de dotación de los servicios de agua y alcantarillado en los barrios extremos, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar las obras de contrata... (A o B)... con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de... (en letra), representando una baja del... por 100, y acompañando los documentos a que se hace referencia en el anuncio de subasta, y declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras, serán...

Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán...

(Fecha y firma del proponente).

Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

S—128

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción del alcantarillado y traída de aguas de la misma, tendrá lugar dicha subasta a la hora de las doce del día siguiente hábil al en que se cumplan treinta días naturales de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, descontando el de inserción, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones:

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Concejal en representación del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de quinientas cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesetas y noventa y un céntimos (559.792,91) sujetándose las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., con cédula personal clase ..., y número ..., expedida en ...; se comprometo a ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Peñafiel, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de ... (en letra).

(Fecha y firma).

Nota. En caso de firmar un apoderado, se indicará en la antefirma y se acompañará poder notarial que le autorice.

No se admitirá en la proposición enmiendas o rasparuras.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de veintisiete mil novecientos ochenta y nueve pesetas y sesenta y cuatro céntimos (27.989,64), cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva hasta la cantidad correspondiente que represente el ocho por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina y días hábiles, hasta la hora de las doce del anterior al en que se celebre la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobres cerrados a satisfacción del presentador; en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo que sigue: "Proposición para optar a la subasta de alcantarillado, etc." En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento.

Las obras darán principio dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva, y quedarán terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir del comienzo.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 15 del referido Reglamento, es el de esta localidad, D. Celestino Velasco Sabinero.

El expediente, pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, facilitándose, mediante el pago de 25 pesetas, copia de los pliegos de condiciones y presupuesto de las obras.

Peñafiel, 8 de Febrero de 1933.—El Alcalde, J. Velasco.

S—113

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal adscrita a la Cátedra de Patología médica y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarla en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1912.

Serán méritos preferentes para ser nombrados según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxi-

liar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 10 de Febrero de 1933.—El Decano, S. Recaséns.

P—80

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la fecha y expediente que más adelante se expresará, se ha dictado por el Tribunal Económicoadministrativo Central la siguiente resolución: "Vista la instancia del Comité del Tráfico Marítimo, domiciliado en esta villa, solicitando condonación de la multa impuesta en expediente que le fué seguido por faltas cometidas en la tributación por la tarifa 1.ª de Utilidades y ejercicios de 1917 a 1920, ambos inclusive:

Resultando que en 30 de Marzo de 1932 se personó un Inspector técnico de Hacienda en el domicilio del aludido Organismo y, previo el examen de su contabilidad, extendió cinco actas en las que se hacía constar que durante los ejercicios de 1917, 1918, 1919 y 1920 se habían devengado y percibido en concepto de dietas por los señores miembros del aludido Comité la suma en total de pesetas 126.025, sin que de ella se hubiesen presentado las declaraciones oportunas a los efectos tributarios:

Resultando que en 22 de Diciembre de 1922 la Administración de Contribuciones (hoy Rentas públicas) de Madrid, de acuerdo con las actas de la Inspección antes citadas, procedió a la práctica de las liquidaciones oportunas por la tarifa 1.ª, epígrafe 1.ª A) de la ley reguladora de la Contribución sobre Utilidades, que produjeron, por cuotas para el Tesoro, la suma total de pesetas 22.572,50, a la que se agregó otra suma igual al duplo de dicha cantidad, o sea pesetas 45.145 en concepto de penalidad por el carácter de defraudación dado al expediente, distribuyéndose esta última en la forma siguiente: un tercio, o sea 15.048,33 pesetas para el Tesoro, y los dos tercios restantes, o sean pesetas 30.096,67 para el Inspector actuante, acuerdo y liquidación que fueron notificados a la parte interesada en 18 de Mayo de 1923:

Resultando que mediante instancia de fecha 30 de Enero de 1923, presentada el mismo día en este Ministerio, el Organismo de referencia, por escrito firmado por el señor Secretario, solicita la condonación de la parte correspondiente al Tesoro en la penalidad de que se trata, para lo cual se extiende en diversas alegaciones, terminando con la expresa renuncia a la interposición del recurso contencioso-administrativo:

Resultando que, independientemente de la anterior instancia, aparece presentada otra, suscrita por varios Vocales del repetido Comité del Trá-

fico Marítimo, por la que recurren ante el Ministerio de Hacienda contra las liquidaciones origen de estas actuaciones:

Considerando que, según resulta de lo expuesto, la condonación de multa la solicita el Secretario del Comité del Tráfico Marítimo en 30 de Enero de 1923, y en 15 de Marzo siguiente, varios Vocales del mismo Organismo interponen recurso contra las mismas liquidaciones, y como quiera que ambas instancias son incompatibles:

Este Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión del día de hoy, acuerda desestimar la aludida solicitud de condonación y que se remitan las presentes actuaciones al Tribunal provincial a los efectos procedentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1932."

Y no habiéndose podido efectuar la notificación del preinserto acuerdo en el domicilio del solicitante, por ignorarse su paradero, se verifica por este edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, advirtiéndose que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 10 de Febrero de 1933.—El Secretario del Tribunal, Pedro Redondo.

P—79

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Servicio de Contribuciones.—Zona de Cazalla de la Sierra.

Declarado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia el único grado de apremio en la certificación de descubierto expedida contra D. Rafael Cabrera Montilla, vecino de Rosario de Santa Fe (República Argentina), por el concepto de Derechos Reales e importante 186 pesetas 22 céntimos, se le requiere por la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente, de inmediato pago, con la advertencia de que si lo realiza durante los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, vendrá obligado tan sólo a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito con más el reintegro correspondiente, y que, transcurrido este plazo, le será exigido en todo caso el 20 por 100 de conformidad con lo que determina el artículo 134 de dicho Estatuto de Recaudación.

En Cazalla a 7 de Febrero de 1933. El Agente, R. Carlos.

P—78

Declarado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia el único grado de apremio en la certificación de descubierto expedida contra D. Fernando Cabrera Montilla, vecino de Rosario de Santa Fe (República Argentina), por el concepto de Derechos Reales e importante 186 pesetas 22 céntimos, se le requiere por la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente, de inmediato pago, con la advertencia de que si lo realiza durante

los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, vendrá obligado tan sólo a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito con más el reintegro correspondiente, y que, transcurrido este plazo, le será exigido en todo caso el 20 por 100 de conformidad con lo que determina el artículo 134 de dicho Estatuto de Recaudación.

En Cazalla a 7 de Febrero de 1933. El Agente, R. Carlos.

P—77

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ZONA DE TORTOSA

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, y correspondiente a los años 1929 a primer trimestre de 1932, se ha dictado con fecha de hoy la providencia entre cuyos extremos se hallan los siguientes:

"Resultando de la nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad de este partido al pie del mandamiento de anotación preventiva de embargo, dirigido al efecto, y que se halla unido a este expediente, que la heredad situada en el término de Tortosa y partida "Bitem" embargada al deudor don Jaime Mascarell Audi, ha sido denegada dicha anotación preventiva por constar inscrita en la actualidad a nombre de doña Cinta Mascarell Sarranau.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los nuevos adquirentes de las fincas embargadas para que en el término de cinco días satisfagan en esta oficina el importe de los recibos que adeudan los deudores; bajo apercibimiento de continuarse los procedimientos de apremio contra los mismos."

Y como quiera que se desconoce el domicilio del nuevo adquirente, y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales.

Tortosa, 8 de Febrero de 1933.—El Agente, Francisco Altadill.

P—75

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

Don Ramón Muntadas Muntadas, Interventor de Hacienda de esta provincia, instructor del expediente de responsabilidad o irresponsabilidad que se sigue al Habilitado de Clases pasivas D. Emilio Ramírez Moreno.

Por el presente edicto cito y requiero a los poderdantes a quienes apode-

raba D. Emilio Ramírez Moreno, el cual cesa en el cargo de Habilitado de Clases pasivas, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen cualquier día hábil, de diez a doce, en esta oficina para declarar y exponer las reclamaciones que tengan contra la gestión realizada por el mismo; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas, dándose por bien realizada dicha gestión.

Málaga 7 de Febrero de 1932.—Ramón Muntadas.

P—73

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en la Caja Sucursal de Depósitos de esta Delegación, por D. Ramón Llauro Falcó importante 250 pesetas, en fecha 20 de Septiembre de 1926, por el concepto de "Necesario en metálico con interés", registrado a los números 107 de entrada y 5 de registro, a disposición del Ilmo. Sr. Director de Comunicaciones, para garantizar el servicio de conducción del correo entre el apeadero de Collado de Yeltes y el Balneario de Retortillo, se anuncia para general conocimiento a fin de que la persona que lo hubiese encontrado lo entregue en esta Delegación, y, si transcurrido dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en este periódico oficial y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, no se presentase ni motivase reclamación alguna, se expedirá un nuevo resguardo en equivalencia del extraviado, de conformidad a lo que dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Salamanca, 10 de Febrero de 1933. El Delegado de Hacienda, Ismael Estevan.

P—74

SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Delegación. — Aguas. — Petición de aprovechamientos.

Don José Matén Carrión, vecino de Requena (Valencia), ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Gabriel, acompañando la nota que se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la GACETA, para que durante el cual el peticionario pueda presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios hidráulicos de la cuenca del Júcar, Valencia, plaza de Tetuán, 18, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 8 de Febrero de 1933.—El Ingeniero jefe delegado, P. A., El Director, Fausto Elio.

Nota que se acompaña a la instancia de esta fecha.

Nombre del peticionario.—D. José Matáu Carrión.

Representante en Valencia.—Don Salvador Balaguer, calle Trinidad, 13.

Clase de aprovechamiento.—De aguas públicas para producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua.—Doce metros cúbicos por segundo.

Corriente de que deriva.—Río Cabriel.

Términos municipales.—Requena, en la provincia de Valencia, y Balsa de Ves, en la de Albacete.

Requena, 1 de Febrero de 1933.—J. Matáu Carrión.

P—76

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Se anuncia al público que D. Lope Torres Pérez, vecino de Matute (Logroño), en su nombre y en la representación de once vecinos más de Matute y Bobadilla que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

NOTA DE PETICION

Peticionarios: D. Lope Torres Pérez, D. Domingo de G. Hernández Morga, don Gregorio Morga García, D. Francisco Ibarreta, D. Pedro Medina Armero, D. José Somalo Fernández, D. Pedro Lacalle Azofra, D. Francisco Lacalle Azofra, D. Ambrosio Azofra Lacalle, D. Ildefonso Lejárraga Azofra, D. Rufino Azofra Medina, D. Calixto Maestro Padillo.

Clase de aprovechamiento, riego de fincas rústicas.

Cantidad de agua que se pide, diez litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, río Najerilla.

Sitio donde se han de ejecutar las obras, Guadamplo.

Término municipal donde radica la toma y las obras, Matute.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se da un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición aquí anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Logroño, 9 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, L. Cejal.

P—72

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PATRONATO ESCOLAR DE BARCELONA

En virtud de haberse creado 25 plazas de Maestros y 25 de Maestras, por Decreto de 31 de Diciembre de 1932, destinadas a las Escuelas graduadas de esta ciudad, y de acuerdo con las facultades concedidas al Patronato Escolar de Barcelona, por disposición ministerial de 17 de Febrero del año 1922, se convoca a concurso para proceder a la provisión de las mismas, de conformidad con las siguientes

B A S E S

1.º Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras nacionales que integran el Escalafón del Magisterio primario ingresados por oposición:

2.º Los Maestros y Maestras comprendidos en la base anterior, formularán su petición por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente del Patronato Escolar de Barcelona, debiendo ser entregada en las oficinas municipales de Cultura (primer piso de las Casas Consistoriales), durante las horas hábiles de oficina, de nueve a dos, y durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente, en que se publiquen estas Bases en la GACETA DE MADRID. Si el día último de plazo fuese festivo en las oficinas municipales, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente, durante las horas hábiles de despacho.

3.º Cada instancia deberá acompañarse de una copia certificada de la hoja de servicios del solicitante, de una relación de méritos de cuantos antecedentes sirvan para dar más completa idea de las actividades pedagógicas o de otra índole que haya podido realizar dentro o fuera de la Escuela, y de una lista de las personas o entidades a quien podría pedirse referencias profesionales, si se estimasen necesarias. A esta instancia deberá también unirse una Memoria original en que manifieste el concepto que se tiene de la colaboración escolar, ensayos y práctica de la función que en las Escuelas graduadas corresponde a Maestros y Directores, para el mejor resultado de la obra educadora que estas Escuelas deban realizar. Estas Memorias no podrán exceder de 20 cuartillas escritas a máquina o bien 40 manuscritas, pudiendo estar redactadas en idioma castellano o catalán, indistintamente.

El Patronato Escolar de Barcelona considerará estos documentos como uno de los varios medios a que puede recurrir para el mejor cumplimiento de la misión que se le ha confiado en orden a la elección del personal, y procederá, con respecto a los solicitantes como estime más beneficioso a los intereses de los Grupos escolares, cuya organización, régimen y funcionamiento tiene a su cargo, quedando obligados los concursantes a someterse a pruebas consistentes en ejercicios prácticos, caso de que el Patronato estime conveniente realizarlos.

4.º Desde la publicación de esta convocatoria se consideran concu-

santes a todos los Maestros y Maestras que fueron admitidos en los concursos convocados por el Patronato Escolar de Barcelona y publicados en la GACETA DE MADRID de 14 de Septiembre de 1930 y de 5 de Enero de 1932, para la provisión de las plazas de los Grupos escolares, si de una manera explícita no manifiestan su deseo de retirarse del concurso.

Los concursantes que hubieran retirado la documentación deberán presentarla nuevamente, pues serán excluidos los que no lo hicieran.

Asimismo todos los Maestros y Maestras que tomaron parte en el anterior concurso y no renuncien a su derecho de figurar en éste, podrán aportar toda la nueva documentación que estimen conveniente, durante el plazo concedido para la presentación de instancias.

5.º Los Maestros y Maestras que en virtud del presente concurso resulten nombrados, no percibirán las gratificaciones que les concede el Ayuntamiento de Barcelona, hasta que comiencen a prestar servicio en el Grupo escolar a donde haya sido designado para ejercer su cometido.

Barcelona, Febrero de 1933.—El Alcalde-Presidente del Patronato Escolar, Jaime Ayguadé.

N—71

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA REGENERADORA

Sociedad especial minera.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica Nacional de Tapices, Fuenterrabía, 2.

De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento, si no hubiere número bastante de accionistas, queda convocada en segunda convocatoria, la misma, para igual día, a las cinco de la tarde, en el mismo local.

Madrid, 13 de Febrero de 1933.—El Presidente, Livinio Stuyck.

N—590

INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

Llegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares, lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de esta Institución, Marqués de Valdeiglesias, 3, bajo, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que, con arreglo a la voluntad del fundador y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales órdenes de 29 de Enero, 17 de Marzo de 1806 y 2.º de Abril de 1812, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los so-

licitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.

Madrid, 14 de Febrero de 1933.—El Patrono Delegado, el Marqués de Linares.

X-589

GUREOLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en los locales de la Delegación de Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1932.

2.º Varios.

Madrid, 15 Febrero 1933.—Por Gureola, S. A., Dionisio Martínez de Velasco.

X-584

LA AURORA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente mes, a la una de la tarde, en el domicilio social, Florida 8, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1932.

2.º Varios.

Madrid, 15 de Febrero 1933.—Por La Aurora, S. A., Dionisio Martínez de Velasco.

X-585

ASOCIACIÓN PAPELERA

Asociación reguladora de la producción y venta del papel.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del actual Febrero, a las cinco de la tarde, en los locales de la Delegación en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1932.

3.º Varios.

Madrid, 15 Febrero 1933.—Por el Presidente, el Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, A. F. Arcoz.

X-586

PAPELERA DEL CRAO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente mes, a las doce menos cuarto, en el domicilio social, Florida, 8, Madrid, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1932.

3.º Reforma de Estatutos.

4.º Varios.

Madrid, 15 Febrero 1933.—Por el Presidente: el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-583

PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente mes, a las diez menos cuarto de la mañana, en el domicilio social, calle de la Florida, 8, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1932.

3.º Reforma de Estatutos.

4.º Varios.

Madrid, 15 Febrero 1933.—Por el Presidente: el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-582

PAPELERA DEL OARSO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente mes de Febrero, a las once menos cuarto, en los locales de la Delegación de esta Compañía en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1932.

3.º Reforma de Estatutos.

4.º Varios.

Madrid, 15 Febrero 1933.—Por el Presidente: el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-581

CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del actual mes de Febrero, a las once y media, en los locales de la Delegación en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondiente al finado ejercicio 1932.

3.º Reforma de Estatutos.

4.º Varios.

Madrid, 15 Febrero 1933.—Por el Presidente: el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-580

PAPELERA DEL EBRO

Se convoca a los que fueron acciona-

tas de la Papelera del Ebro, a la reunión que se celebrará el día 21 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el que fué domicilio social de dicha Papelera del Ebro, en Madrid, Florida, 8, para tratar de los puntos siguientes:

1.º Lectura del acta en que se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Finiquito de cuentas.

Madrid, 15 Febrero 1933.—Por el Consejero liquidador, Dionisio Martínez de Velasco.

X-579

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO CASTELLANA

Por acuerdo de la Junta Administrativa y Liquidadora de esta Comunidad, de fecha 7 de Enero de 1933, desde dicho día se paga un reparto de capital a los títulos u obligaciones debidamente reconocidos de 1 y 1 y medio por 100, con cargo a ventas terrenos Madrid, en la calle de Montesquiza, número 22, principal derecha, horas de cinco a siete, Madrid.

Madrid, 10 de Febrero de 1933.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X-587

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de metálico expedido por esta Caja general en 16 de Agosto de 1916, con los números 431.705 de entrada y 65.853 de registro, correspondiente a D. Cipriano Rodríguez Monte, de su propiedad y a disposición de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, como ampliación de fianza que tenía prestada para responder del buen desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad de Cazorla (Jaén) y de los demás para los que sea nombrado en lo sucesivo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 10 de Febrero de 1933.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela-Hidalgo y Burriel.

X-578

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

El Comité directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 55. Podrán concurrir a dicha Junta, teniendo un voto por cada 25 acciones que

posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 12 de Febrero de 1933.—El Secretario, José de Vivar.

X-572

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE DEFUNCIONES EL OCASO, S. A.

Balance efectuado el día 31 de Diciembre de 1932.

Pesetas.

ACTIVO	
Efectivo en Caja y c/c.....	312.372,85
Propiedades	129.349,10
Banco de España (valores).....	6.269,00
Almacén	10.225,75
Mobiliario	31.561,30
Recibos al cobro.....	26.062,00
Otros deudores	460,00
Total.....	416.180,00
PASIVO	
Capital	200.000,00
Reservas sobre riesgos.....	193.599,99
Excedente	22.580,10
Total.....	416.180,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

Pagado por siniestros.....	355.989,75
Gastos generales.....	59.346,70
Sueldos	102.461,95
Contribuciones e impuestos.....	10.598,25
Reservas sobre riesgos.....	193.599,99
Mobiliario (amortización).....	7.875,30
Otras pérdidas y amortizaciones	8.106,30
Saldo acreedor	22.580,10
Total.....	761.558,25
Reservas sobre riesgos.....	166.917,30
Primas netas	580.799,70
Intereses	1.348,75
Beneficios varios	2.863,10
Pendientes	9.629,40
Total.....	761.558,25

La Coruña, 31 de Diciembre de 1932.
Por El Ocaso, S. A., Ramón d'Ortega.
X-576

COMPANIA ANONIMA "MENGEMOR"

El Consejo de Administración de la Compañía Anónima "Mengemor", en uso de las facultades que le concede el artículo 25, número 17, de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 19, el día 6 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1932, y caso de no fennirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los señores acce-

cionistas en segunda convocatoria, a las cuatro y media de la tarde del mismo día, debiendo, según el artículo 37 de los Estatutos, depositar, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que les den derecho a su asistencia, en las Cajas de la Compañía, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao y sus Sucursales y en las Sucursales del Banco Español de Crédito, en Granada, Sevilla, Córdoba, Linares, Andújar y Ubeda.

Madrid, 13 de Febrero de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X-571

LA FES, IGUALATORIO FUNERARIO (S. A.)

Balance efectuado el 31 Diciembre 1932.

ACTIVO

Pesetas.

Capital no desembolsado.....	50.000,00
Efectivo en Caja y c/c.....	30.194,20
Fondos públicos del Estado.....	6.160,90
Mobiliario y material.....	6.122,00
Primas pendientes	7.416,05
Pérdida	107,75
Total.....	100.000,00

PASIVO

Capital social suscrito.....	100.000,00
Total.....	100.000,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

DEBE	
Sumas pagadas por siniestros	133.553,50
Gastos generales	7.528,25
Comisiones y sueldos.....	27.986,65
Contribuciones e impuestos.....	4.421,90
Mobiliario (el 10 por 100).....	680,20
Total.....	174.170,50

HABER

Primas netas del ejercicio.....	171.120,60
Cupones en cartera.....	2.214,65
Intereses	727,50
Saldo deudor	107,75
Total.....	174.170,50

Vigo a 31 de Diciembre de 1932.—El Presidente, José Rey Campos.
X-577

SOCIEDAD DE GAS Y ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Junta general ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Córdoba, el día 2 de Marzo próximo, a las seis y media de la tarde, en sus oficinas, calle Alfonso XIII, número 35, para someter a su examen y aprobación la

Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle del Marqués de Cubas, número 19, en Madrid, o en Córdoba, calle de Alfonso XIII, número 35, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día 24 del presente mes.

Madrid, 10 de Febrero de 1933.—El Presidente, Manuel de Justo.

X-568

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1932.

CAPITAL ACTIVO

Pesetas.

Canal y obras.....	1.973.241,39
Agua	45.851,00
Mobiliario	2.664,08
Depósitos en Hacienda.....	1.528,44
Acciones La Amistad.....	1.800,00
Finca y propiedades.....	182.972,00
Fondos públicos	305.700,00
Maquinaria	13.940,00
Deudores con garantía hipotecaria	192.000,00
Deudores varios	57.719,46
Caja	683,65
Valores en suspenso.....	2.835,13
Fianzas	35.000,00
Total.....	2.827.935,07

CAPITAL PASIVO

Capital	2.000.000,00
Obligaciones amortizadas a Serie F	600,00
Intereses de Obligaciones Serie F	240,00
Fondo de reserva.....	391.000,00
Fondo de regulación de dividendos en años lluviosos	280.000,00
Impuestos y contribuciones	55.000,00
Dividendos	64.175,00
Pérdidas y ganancias.....	920,07
Efectos en depósito.....	36.000,00
Total.....	2.827.935,07

Alicante, 31 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Director Gerente, Luis Sánchez-Guerra.
X-565

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Anuncio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, de 14 Junio 1930, así como en el artículo 11 sobre agrupación de servicios, se anuncia la vacante de la plaza de Torrero de la Sección del Morro del contramuelle de Alorta, que lleva como el servicio de

la próximo a instalar en el arranque del mismo, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", puedan solicitarla los que, perteneciendo al referido Cuerpo, tengan reconocido el derecho a servir en faros de descanso.

Bilbao, 1.º de Febrero de 1933.—El Comisario Presidente, Félix Rodríguez. N.—566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales Sánchez Cantalejo, Juez municipal en funciones de primera instancia, de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Tomás Salcedo García, representado por el Procurador D. José Cruz Prado, contra D. Máximo Redondo Villegas, sobre reclamación de 13.528,20 pesetas, se sacan a pública subasta por primera vez, con los requisitos y circunstancias que se expresarán, las fincas embargadas, como de la propiedad del demandado, y que son las siguientes:

Tierra en este término (Villarrubia de los Ojos), como todas las demás que se expresarán, al sitio del Patatero de 4 hectáreas, 50 áreas, 76 centiáreas, al Este; el de Valeriano Bauegas, Mediodía; Cesáreo García de la Plaza, Poniente, y Norte, doña Leonor del Aguila. Inscrita al tomo 322, folio 203, finca número 6.332, inscripción tercera. Valorada en 4.500 pesetas.

Olivar, sitio Viña del Duque, de 3 hectáreas, 21 áreas, 77 centiáreas; linda: al Este, otro de la testamentaria de Lorenzo Redondo; Sur, el de D. Cristino Díaz; Oeste, el de los herederos de Leonor del Aguila, y Norte, senda de San Cristóbal. Inscrita al tomo 354, folio 50, finca número 6.886, inscripción tercera. Valor, 18.250 pesetas.

Haza al sitio de Jétar, de 1 hectáreas, 60 áreas, 99 centiáreas; linda: al Norte, camino de Malagón; Este, plantío de Jesús Simancas, y Norte, tierra de Lorenzo Redondo. Inscrita al tomo 363, folio 33, finca núm. 7.106, inscripción cuarta. Valorada conjuntamente con la finca titulada Barreras, unida a ésta, en 58.500 pesetas.

Olivar senda del Duende, y también Raso de la Lombriz, de 142 olivas, en 1 hectárea, 32 áreas, 45 centiáreas; linda: al Norte, Margarita Sánchez de Ailla; Sur, olivar de Lucio Villegas; Este, dicha senda, y Oeste, Antonio Villegas. Inscrita al tomo 406, folio 178, finca número 8.684, inscripción primera. Valorada en 5.150 pesetas.

Pedazo de tierra, calle de Tenería, cercado teniendo su entrada por la carretera de Villarrubia a Fuente el Fresno, de 9 áreas, 26 centiáreas y 923 metros cuadrados; linda: al Este, el molino aceitero de D. Cristino Díaz; Sur y Oeste, tierra de Lorenzo Redondo, y Norte, la carretera. Inscrita al tomo 406, folio 181, finca núm. 8.638, inscripción primera. Valorada en pesetas 5.200.

Hera al sitio del Cristo, de 968 metros, 24 centímetros cuadrados; lin-

da: al Este, era de Deogracias Sosa; Sur, otra de Máximo Redondo; Oeste, Julián Fernández y Norte, tierra de María Antonia Bauegas. Inscrita al tomo 11, folio 243, finca número 188, inscripción segunda. Valorada en pesetas 1.750.

Tierra El Chaparrillo, de 41 hectáreas, 84 áreas, 8 centiáreas, 74 decímetros cuadrados, y en su comprensión una casa quintería de labor, con su parador y correo, accesoría con una habitación sencilla, de 69 metros, 87 centímetros cuadrados; el parador de igual extensión, y el corral con el grueso de sus cercas de 279 metros, 50 centímetros; linda todo el predio: al Este, Buenaventura Menchero; Sur, camino del Patatero; Oeste, carril de los Bolanderos, y Norte, herederos de Modesto Guijarro. Inscrito al tomo 406, folio 162, finca número 8.769, inscripción primera. Valorada en 40.600 pesetas.

Plantío camino del Brocal del Palo, y quintería nueva, de 3 hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas, 37 decímetros cuadrados; linda: al Este, la de Polonio Bornaz; Sur, Ambrosio Zamora; Oeste, Mauricio Arenas, y Norte, camino del Brocal. Inscrito al tomo 253, folio 238, finca núm. 4.905, inscripción segunda. Valorada en 10.250 pesetas.

Tierra en Jétar y camino de Malagón, denominado Barreras, de 18 hectáreas, 35 áreas, 27 centiáreas, 17 decímetros cuadrados; linda: al Este, Mateo Vallejos; Sur, herederos de Eugenio Beamud; Oeste, Lorenzo Cabrería, y Norte, camino de Malagón. Inscrito al tomo 406, folio 167, finca número 8.681, inscripción primera. Valorada en 58.500 pesetas.

Plantío al sitio camino de Herencia, de 3 hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas; linda: al Este, el de Alvaro Fontecha; Sur, D. Francisco del Aguila; Oeste, Máximo Redondo, y Norte, el camino. Inscrita al tomo 11, folio 218, finca número 183, inscripción tercera. Valorada en 11.500 pesetas.

Trozo de solar o huerto de secano, en el casco de este pueblo, al final del callejón llamado del Quinceño, de 422 varas, o 343 metros; que linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de Sinfiriano Juárez; izquierda, molino aceitero de D. Santiago Villegas, y espaldá, huerto de los herederos de Manuel Fernández de Córdoba. Inscrito al tomo 406, folio 175, finca número 8.685, inscripción primera. Valorada en 5.250 pesetas.

Tierra de secano, calle de la Tenería, sin número, de 18 áreas, 17 centiáreas, con un garaje; linda: al Este o derecha de su situación, tierra de don Máximo Redondo; Sur o frente, molino de este señor, y Oeste o izquierda, tierra de Francisco Millán. Inscrita al tomo 354, folio 22, finca núm. 6.877, inscripción segunda. Valorada en pesetas 12.100.

Cuarta parte de la casa número 14, de la calle de la Barrería; que linda: por la derecha entrando, con la de Petra Niño, y por la izquierda, espaldá o fondo, la de Lorenzo Redondo, constituida por una cocina frente a la puerta, en el patio, encaramada una cuadra, que linda con dicha cocina, y cinco quintas partes de servidumbre o cosas comunes. Inscrita en el tomo 345,

folio 161, finca número 6.742, inscripción sexta. Valorada en 1.250 pesetas.

Sobre las fincas reseñadas anteriormente aparecen las siguientes cargas:

Sobre la finca primera, o sea la tierra al sitio del Patatero, una hipoteca impuesta por D. Máximo Redondo Villegas, vecino de Argamasilla de Cva., en garantía de un préstamo de 22.000 pesetas, por tiempo de seis años, con intereses de 8 por 100 anual, respondiendo esta finca a dicho préstamo de 1.400 pesetas de principal, intereses respectivos, 460 pesetas para costas y gastos, según resulta de la inscripción cuarta de la finca núm. 6.332, obrante al folio 204, del tomo 322 del archivo, otorgada en virtud de una escritura otorgada en Madrid el 11 de Septiembre de 1930, ante el Notario D. Cándido Casanueva.

Sobre el olivar en término de Villarrubia y sitio Viña del Duque, la hipoteca a favor de D. Santiago Maestre Tardío, que se reseña anteriormente, por virtud de la cual responde esta finca de 600 pesetas de principal, sus intereses y 200 pesetas para costas y gastos, según resulta de la inscripción cuarta, de la finca núm. 6.886, al folio 50 vuelto, del tomo 354 del archivo.

Sobre el haza, al sitio de Jétar, un embargo hecho a D. Leandro López y Millán, vecino de Villarrubia, a favor del Estado, en unión de otras seis fincas, por la cantidad de 612,20 pesetas, que le correspondió satisfacer en el concepto de rústico y pecuario, en los años 1897 a 98, 1898 al 99, 1900 a 1907, y trimestres primero y segundo de 1908, más 96 pesetas 33 céntimos de recargos y costas, según resulta de la anotación letra B, de la finca número 7.106, al folio 31 vuelto, del tomo 363 del archivo, extendida en virtud de un mandamiento librado el 30 de Septiembre de 1908 por el Recaudador auxiliar de Hacienda de esta zona, don Lorenzo García Pinilla.

Sobre el olivar al sitio Senda del Duque y Raso de la Lombriz, la hipoteca a favor de D. Santiago Tardío Maestre, que se reseña en primer término al enumerar las cargas de la finca primera, de la cual responde la presente de 1.065 pesetas de principal, intereses correspondientes y 340 pesetas para costas y gastos, según resulta de la inscripción segunda de la finca núm. 8.684, obrante al folio 173 vuelto, del tomo 406 del archivo.

Sobre el pedazo de tierra en la calle de la Tenería, las obligaciones y servidumbres siguientes, que se expresan en la inscripción primera de la finca número 8.688, extendida en virtud de una escritura otorgada en Villarrubia, el 28 de Mayo de 1913, ante el Notario D. Antonio Grande y Caravante, que es de compra hecha por D. Lorenzo Redondo y Barchas a D. Cristino Díaz y Givica, en la pared medianera que separa esta finca de la del D. Cristino, podrá ésta abrir las ventanitas que quiera cuando lo estime oportuno y de las dimensiones que la plaza, sin consentimiento ni permiso del D. Lorenzo Redondo, cuyas ventas se efectuaron a título de servidumbre. Por el arroyo que cruza esta finca, que en todo tiempo tendrá el Sr. Redondo desviado a su costa un metro, por lo menos, de dicha pared, tendrán salida los alpechines de

un molino propio del vendedor y el molino su desagüe en todo tiempo, sin que a ello puedan oponerse el D. Lorenzo Redondo ni sus causahabientes, pues desde ahora queda impuesta esta servidumbre sobre esta finca en favor de dicho molino, que es la finca núm. 591 quintuplicado, y está inscrita en el tomo 300 del archivo, 86 de Villarrubia de los Ojos, folio 112 y 113, a favor de D. Cristino Díaz, con inscripciones 16 y 17. Se establece también sobre esta finca y en favor de dicho molino, la servidumbre de vistas que consiste en respetar la ventana de moleador de dicho molino y dar vista a esta finca, cuya ventana tiene un metro 42 centímetros de alto, por un metro 14 centímetros de ancho, y en tolerar cuantas ventanas quiera abrir el D. Cristino Díaz en la pared donde existe dicha ventana, y de las dimensiones que le convenga. Vale cada una de las servidumbres de desagüe y luces, 20 pesetas, y el derecho de abrir huecos en las dos paredes dichas, 30 pesetas.

Un embargo hecho al D. Máximo Redondo Villegas, en unión de otras 25 fincas, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de Ciudad Real en los autos ejecutivos que en el mismo penden, a instancia del Procurador D. Ismael López Sánchez, representando a D. Eduardo Martín López Salazar, nieto de P. Martín Moreno, mayor de edad, viudo, vecino de Ciudad Real, para garantir la suma de 50.325,92 pesetas de principal y gastos de protesto, más 7.500 pesetas que provisionalmente se fijaron para intereses y 25.000 pesetas para costas, según resulta de un mandamiento expedido el 24 de Octubre de 1931.

Sobre la finca al sitio Chaparrillo, una hipoteca impuesta por el D. Máximo Redondo, a favor de D. Francisco García Pinilla, mayor de edad, casado con D. Daria López Tercero Rodríguez Madrilejos, en garantía de un préstamo de 72.000 pesetas, con intereses de 8 por 100 anual, por término de cinco años, respondiendo esta finca a dicho préstamo, de 5.000 pesetas de principal, 900 pesetas para intereses y 500 para costas y gastos, según resulta de la inscripción segunda de la finca número 8.679, obrante al folio 162 vuelto, del tomo 406 del archivo, extendida en virtud de una escritura otorgada en esta ciudad, el 30 de Junio de 1927, ante el Notario D. Daniel Maeso Cervera.

Sobre la finca al sitio Camino de Brocal del Polo y Quintería Nueva, aparece la siguiente carga: Como parte segregada que es de una tierra en término de Villarrubia y sitio Camino del Brocal del Polo y Quintería Nueva, está gravada con una hipoteca impuesta por doña Rosa Arcúas e Infante, a favor de doña Agustina de Zubizarreta y Salozábar, en garantía de un préstamo de 1.537 pesetas 50 céntimos, por término de cinco años, por virtud del cual responde dicha finca de 875 pesetas de capital, 150 de réditos y 40 para costas, gastos y perjuicios, según resulta de la inscripción segunda de la finca número 2.825, obrante al folio 179 vuelto del tomo 158 del archivo, extendida en virtud de una escritura otorgada en Villarrubia, el 13 de Febrero de 1878, ante el

Notario D. Cándido Zamora y Millán.

La hipoteca impuesta por el don Máximo Redondo a favor de D. Francisco García Pinilla, que se reseña en primer término al enumerar las cargas de la finca anterior, por virtud de la cual responde esta finca de 1.000 pesetas de principal, 200 pesetas para intereses y 100 pesetas para costas y gastos, según resulta de la inscripción tercera de la finca número 4.905, al folio 239, del tomo 253 del archivo.

Sobre la finca al sitio de Jétar y camino de Malagón, grava la siguiente finca:

La hipoteca impuesta por el don Máximo Redondo a favor de D. Francisco García Pinilla, que se reseña en primer término al enumerar las cargas de la tierra al sitio del Chaparrillo, descrita en séptimo lugar del presente edicto, por virtud de la cual responde esta finca de 1.500 pesetas de principal, o capital prestado, 300 pesetas para intereses y costas, según resulta de la inscripción segunda de la finca número 8.681, obrante al folio 167 vuelto, del tomo 406 del archivo.

Sobre el plantío al sitio camino de Herencia, grava la siguiente hipoteca: la impuesta por D. Máximo Redondo, que se reseña en primer término al enumerar las cargas de la tierra, al sitio del Chaparrillo, descrita en séptimo lugar en este edicto, por virtud de la cual responde esta finca de 1.000 pesetas de principal, 100 pesetas para intereses y otras 100 pesetas para costas, según resulta de la inscripción cuarta de la finca número 183, obrante al folio 218 vuelto, del tomo 11 del archivo.

Sobre el trozo de solar o huerto de secano en el casco de Villarrubia, sitio del callejón llamado del Quinceño, la hipoteca impuesta por D. Máximo Redondo a favor de D. Francisco García Pinilla, que se reseña en primer término al enumerar las cargas de la tierra al sitio del Chaparrillo, descrita en séptimo lugar en el referido mandamiento, por virtud de la cual responde esta finca de 500 pesetas de principal, o capital prestado, 100 pesetas para intereses y 100 pesetas para costas y gastos, según resulta de la inscripción segunda de la finca número 8.665, obrante al folio 176, del tomo 406 del archivo.

Sobre la tierra de secano en la calle de la Tenería, sin número: primero, una hipoteca impuesta por el D. Máximo Redondo y Villegas a favor de D. Francisco García Pinilla, que se reseña en primer término al enumerar las cargas de la tierra al sitio Chaparrillo, descrita en séptimo lugar en el referido mandamiento, por virtud de la cual responde dicha finca de 5.000 pesetas de principal o capital prestado, 900 pesetas para intereses y 500 pesetas para costas y gastos, según resulta de la inscripción tercera de la finca número 6.877, obrante al folio 22 vuelto, del tomo 354 del archivo.

El embargo hecho al D. Máximo Redondo, en unión de otras 25 fincas, a favor de D. Eduardo Martín López Salazar, nieto de P. Martín Moreno, que se reseña en el número 2, al enumerar las cargas del pedazo de tierra cercano en la calle de la Tenería, descrito en quinto lugar en el referido manda-

miento, según resulta de la anotación letra A, de dicha finca, núm. 6.877, obrante al folio 23, del citado tomo 354 del archivo.

Habiéndose señalado para el remate de los bienes las once horas del día 16 del próximo mes de Marzo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar expresamente:

Primero. Que se saca a pública subasta por el precio total de valoración, o sea por la cantidad de 174.300 pesetas, por término de veinte días.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 efectivo, por lo menos, del valor de los bienes.

Tercero. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dichos bienes.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil, con que han sido suplidos los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ciudad Real a 30 de Enero de 1933.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Ignacio Morales.

X—567

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia de 1 del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantir el ejercicio de su cargo tenía constituida, el Procurador D. Luis García Ortega, se enuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes, contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 4 de Noviembre de 1932.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos tramitados en juicio ejecutivo promovido por D. José García Llamas.

contra D. Joaquín Requena Calabuig, sobre reclamación de 10.000 pesetas, intereses legales, gastos y costas, habiéndose solicitado por D. Eduardo Escribano García la cancelación de la anotación preventiva de embargo, llevada a efecto en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, sobre las dos fincas que fueran objeto de trabajo en dicho procedimiento, las que fueron rematadas por dicho señor Escribano en la subasta celebrada en tales autos, y otorgado a su favor la correspondiente escritura de venta con fecha 13 de Marzo de 1920, se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez, Sr. Hinojosa.—Madrid, 6 de Febrero de 1933.

Los anteriores documentos y escrito, unanse a sus antecedentes; y en vista de las manifestaciones que contiene dese conocimiento de la cancelación que se solicita a D. José García Pardo y a D. Joaquín Requena Calabuig, para que dentro del término de cinco días, manifiesten si tienen algo que oponer a dicha cancelación, a cuyo fin se les notifique este proveído dirigiéndose por lo que se refiere al primero el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de igual clase, de Valencia, y en cuanto al segundo, por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Hinojosa.—Ante mí: Antonio Sánchez.

Y para que tenga lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de cédula de notificación a D. Joaquín Requena Calabuig, expido la presente, que firmo en Madrid a 6 de Febrero de 1933. — El Secretario, Antonio Sánchez. — Visto bueno: el Juez de primera instancia Juan de Hinojosa Ferrer.

X-575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Emilio Alemán Reviriego, en su propio nombre contra D. Daniel Pascual Arias Vázquez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de 250.000 pesetas la primera y de 350.000 pesetas la segunda, las fincas que se dirán, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 24 de Marzo próximo, a las once de su mañana.

Fincas.

Una finca rústica, en término municipal de Vélez Blanco, en la provincia de Almería, poblada de pinos, atochar y monte bajo, que comprende una superficie de 3.052 hectáreas que tiene un caserío.

Otra finca rústica, en el mismo término municipal que la anterior, pobla-

da de pinos, atochar y monte bajo, con superficie de 5.254 hectáreas, que también tiene un caserío.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que como queda expresado, la primera finca sale a la venta en 250.000 pesetas y la segunda en 350.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, quienes podrán pujar por las dos fincas o por cada una de ellas separadamente, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones se aceptarán previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Almería", llegue a conocimiento del público tal acto, expido el presente que firmo en Madrid a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-588

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Julián Molinari Galcerán, sobre secuestro y posesión inherente de la finca que se dirá a continuación, ha acordado sacar la misma a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de 40.000 pesetas, habiéndose señalado para que tal acto pueda tener lugar el día 7 de Marzo próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Barcelona, a quien corresponda, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca, o sea casa situada en Barcelona, calle de Cristia, señalada con el número 10, integrada por una porción de terreno, casi yermo, con dos algarrubas y un olivo y de un pequeño cobertizo, com-

prende, en junto, una superficie de 43.011 palmos, equivalentes a 1.525 metros y 81 centímetros; sale a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de 40.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al tipo del 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días siguientes de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros y debiendo conformarse con ellos, y muy especialmente que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y.

Cuarta. Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado número 12, sita en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día y hora señalados, y en la del Juzgado de primera instancia de Barcelona, a quien corresponde.

Y para que, insertándose en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y en uno de los periódicos de dicha ciudad, con antelación de quince días, por lo menos, al señalado, sirva de notificación al público, expido el presente, que firmo en Madrid a 2 de Febrero de 1933. El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 27 de Enero de 1933 por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro de enajenación de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra doña Ana Josefa López Mendoza, sobre pago de 20.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado, por medio del presente, hacer saber a los acreedores posteriores D. Felipe González Longoria Marín y D. Baldomero Martínez de Tejada, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, la existencia de dicho procedimiento, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta que en su día habrá

de celebrarse de las diferentes fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, situadas en término de Martos.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores posteriores don Felipe González Longoria Mirilla y D. Baltomero Martínez de Tejada, la atención a la indicada circunstancia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 5 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible). X—569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Sebastián Canales Murtola, sobre pago de 74.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad que a continuación de cada una de ellas se expresan las fincas hipotecadas en la escritura base de dichos autos y que son las siguientes:

Primera.—Una hacienda titulada la Navaja, situada en los partidos rurales de Los Llanos de San José y Matolla, término de Elche.

Salé a subasta en 75.000 pesetas.

Segunda.—Once tahullas, una octava y 16 brazas de tierra, con vertiente a la parte Norte, situada en el partido del Libro de San José, del mismo término.

Salé a subasta en 5.550 pesetas.

Tercera.—Una parcela de tierra llamada de La Torre, en dicho partido y término.

Salé a subasta en 10.800 pesetas.

Cuarta.—Un área y 52 centiáreas, situadas en el mismo partido.

Salé a subasta en 5.250 pesetas.

Quinta.—Dos hectáreas, 70 áreas y 27 centiáreas, en el mismo partido.

Salé a subasta en 14.400 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del de primera instancia de Elche, el día 18 de Marzo próximo, a las once de la mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández. X—573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, en virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia de 7 de los corrientes dictada en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil Corporación Española de Importadores, S. A., promovido por la Commercial Investment Trust, S. A., se hace público el desestimiento de la pretensión formulada por esta última en el escrito inicial de dicho procedimiento, desestimiento que ha sido ratificado por la representación legal de aquélla, a fin de que llegue a conocimiento de los acreedores y queden éstos, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se verifique la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" hacer las reclamaciones que estimen oportunas contra el mencionado desestimiento; apercibiéndoles, en otro caso, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna. X—574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, a instancias del Procurador D. Evaristo López de las Heras, en nombre y representación de D. Ciriaco García Romeral, contra D. Vidal Gómez y Fernández Cano, representado por el Procurador D. Demetrio Olivares y Sánchez de Rojas, sobre reclamación de 25.387,91 pesetas de principal, e intereses y costas. Y en referidos autos, por providencia de esta fecha, he acordado reproducir, a instancias del actor y en virtud de la sentencia dictada en referidos autos, la tercera subasta, sin sujeción a tipo y con las condiciones que al final se expresarán, y cuyo remate, que se anunciará por término de veinte días en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y en los lugares públicos de esta villa y la de Mora, tendrá lugar

ante este Juzgado, el día 4 de Marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se efectuará sin sujeción a tipo.

Segunda. Todo licitador, a excepción del acreedor, para poder tomar parte en la subasta deberá depositar, previamente, ante la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de las respectivas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos y certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde padrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta y no podrá exigir ningún otro.

Cuarta. Las cargas y derechos preferentes, quedarán subsistentes sin que a su extinción pueda aplicarse el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª La mitad proindiviso con sus sobrinas doña Vicenta y Cándida Gómez Zalabardo de una fábrica de sulfuro y extracción de aceites de orujo, sita en Mora, a la salida de la población en la carretera de Toledo que linda: al Norte y Saliente, con camino que por detrás de la ermita de la Vera-Cruz, sale a dicha carretera; Mediodía, huerta de D. Ramón de Mora Granados y finca de los Sres. Ratié y Compañía y Poniente, con dicha carretera y depósito de aguas del Ayuntamiento de Mora, con todos los artefactos y aparatos que se hallan instalados en la misma, ocupan los edificios una superficie de 752 metros y lo que hay de solar 5.110 metros, 36 decímetros y 28 centímetros; ha sido tasada esta mitad en 117.750 pesetas.

Y el derecho que el D. Vidal tiene, según el contrato de 16 de Agosto de 1927, para exigir de sus sobrinas expresadas la otra mitad de casa descrita, tasada esta otra mitad en 117.750 pesetas. Que en total suman las dos mitades 235.500 pesetas.

2.ª La mitad proindiviso, con sus sobrinos D. Julián y D. Ambrosio Gómez Zalabardo, de una bodega con casa-vivienda, máquinas, calderas, vapor, sita en Mora, calle de Prim, número 35 que linda: por derecha y espalda, con casa de D. Félix Nuñez y otros, y por la izquierda, con calle y callejón, que desde el convento dirige al camino de la Jara y desde la ronda del pueblo dirige al convento, con todos los aparatos y artefactos instalados en la misma; no consta su extensión; tasada esta mitad en 80.300 pesetas.

Y el derecho de cesión que otorga al D. Vidal Gómez el contrato referido anteriormente para exigir de sus sobrinos la cesión de la otra mitad de la finca, tasada esta otra mitad en 80.300 pesetas, y la totalidad de la finca en 160.000 pesetas.

3.ª La mitad proindiviso con sus sobrinas doña Cándida y Vicenta Gómez Zalabardo, de una tierra sita en Mora, inmediata a la población, camino de Toledo, mano izquierda; que linda: por Saliente, con la carretera; Mediodía, término de Villaminaya, y Poniente y Norte, con finca de Salu-

tiano Lorenzo Vegue, de haber una fanega y tres celemines, o sean 63 áreas y 72 centiáreas; existe actualmente en esta finca un pozo que surte de agua a la fábrica de orujo; tasada esta mitad en 7.500 pesetas.

Y el derecho concedido al D. Vidal Gómez por el referido contrato para exigir de sus dichas sobrinas la cesión de la otra mitad de la finca descrita; tasada esta otra mitad en 7.500 pesetas, y la totalidad de la finca en 15.000 pesetas.

4.ª La mitad proindiviso, con su sobrino D. Julián Gómez Zalabardo, de un solar cercado de tapias, sito en Mora, en la primera travesía de la prolongación de la calle de Barrionuevo, de haber 217 metros 50 centímetros; que linda: por derecha, entrando y espaldas, con solares de D. Julián Núñez; izquierda, con solares de fincas de don Mariano Núñez, y el frente, mira al Norte; tasada esta mitad en 750 pesetas.

Y el derecho que el tan referido contrato de transacción concede al D. Vidal para exigir de su sobrino D. Julián Gómez Zalabardo la otra mitad de referida finca; tasada esta otra mitad en 750 pesetas, y la totalidad de la finca en 1.500 pesetas.

Dado en Orgaz a 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Angel Romero. El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia. X—564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José L. Ballester Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por substitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, instado por D. Antonio Ruiz Dorado, a quien representa el Procurador D. Tomás Hurtado Macías, contra doña Mercedes Rodríguez López, sobre reclamación de 25.000 pesetas, intereses y costas, en

garantía de cuyas responsabilidades se han hipotecado los bienes inmuebles siguientes:

1.º Suerte de navazo, sita en el término de esta ciudad y pago de La Marina o Banda de la Playa, de cabida 50 áreas, una centiárea y 20 miliáreas, lindera: al Norte, con el Callejón llamado de las Lias; al Sur, con la Calzada Reina Mercedes; al Este, con navazo de D. Antonio Padura y otros, y al Oeste, con finca de D. Alvaro Dávila y Agreda, Marqués de Villamarta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 198, libro 122, folio 49, finca 4.370, inscripción 13.

2.º Parcela de terreno en el mismo pago de La Marina, de este término, con un chalet, de cabida 451 metros y 40 decímetros superficiales, o cuatro áreas, 51 centiáreas y 40 miliáreas, que linda: por el Norte, con trozo de la finca de origen, vendido a D. Armando de Soto y Morilla; por el Sur, con la Calzada de la Reina Mercedes; por el Este, con navazo, de la testamentaria de D. Ramón Gómez de Barrera, y por el Oeste, con otro de 1.530 metros cedidos por D. Manuel Crispulo González, al Ayuntamiento de esta ciudad.

Inscrita al tomo 514, libro 283, folio 205 vuelto, finca 7.317 duplicado, inscripción 13.

3.º Suerte de navazo, en el término de esta ciudad, pago de La Marina o Banda de la Playa, de cabida de tres cuartas de aranzada y 48 estadales, o 40 áreas, cinco centiáreas y 61 miliáreas, lindera: al Norte, con la Calzada de la Pescadería; al Sur, con la Calzada de la Infanta o del Pradillo de San Juan; al Este, con navazo de D. José González Pelayo, y por el Oeste, con trozo de la finca de origen, vendido a D. Alvaro Dávila y Agreda, Marqués de Villamarta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 249, libro 153, folio 121, finca 5.074, inscripción 14, y

4.º Suerte de navazo, en el término de esta ciudad, pago de La Marina o Banda de La Playa, de cabida de una aranzada, una cuarta, 19 estadales y 81 centésimas, o 61 áreas, 10 centiáreas

y dos miliáreas, que linda: por el Norte, con la Calzada de la Aduana antes, hoy de la Reina Mercedes; por el Sur, con la Calzada de la Pescadería; por el Este, con navazo de los herederos de D. José Batista Villegas, y por el Oeste, con tres trozos de la finca de origen, vendidos a D. José María Ibarra y Menchacatorre, Conde de Ibarra, D. Antonio Medina Garvey y D. José Llonsu y Pascot.

Inscrita en el propio Registro de la Propiedad al tomo 483, libro 271, folio 195 vuelto, finca 545 duplicado, inscripción 14.

Las descritas fincas han sido valoradas en la escritura de hipoteca, asignando a la primera un valor de 8.000 pesetas; a la segunda, 30.000 pesetas; a la tercera, 8.000 pesetas, y a la cuarta, 9.500 pesetas, que servirán de tipo para esta primera subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, cuando menos, del expresado tipo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a éste.

Sanlúcar de Barrameda a 10 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José L. Ballester Fernández.

X—562 (rectificado).

Sucesores de Rivadencyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.